



DECRETO N°

224 /

TEMUCO,

11 FEB. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Febrero 2013**  
Rol : 7-2544  
Actividad Económica : **TORNERIA MECANICA Y TALLER ESTRUCTURAS METALICAS**  
Código Actividad : 289.990  
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Dirección Comercial : **CAMILO HENRIQUEZ 180**  
Nombre Del Contribuyente : **SOCIEDAD COMERCIAL MIGSAN INGENIERIA LTDA.**  
Rut : 76.174.787-8  
Dirección Particular : **CAMILO HENRIQUEZ 180**  
Fecha De Solicitud : 24.01.2013  
Otorgación N° : 10  
Fecha : 05.02.2013  
Rol Avalúo : 1030 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
LBG/MRU/gfa

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Of. 39

ID. DOC. 560117